Sesión 33a.

Día 27 de noviembre de 1922.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinticinco minutos del día veintisiete de noviembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Orzandia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

— Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado en el día de la fecha, la siguiente reso-

Festival de fin de curso.-
Felicitación

"ones del ex-celentísimo señor Presidente de la Nación y de su excelencia el Sr. Ministro de J. e I. Pública.-

"lución:
"Hacer saber que el Excelentísimo señor Presidente de la Nación ha visto con viva complacencia en la fiesta escolar de terminación de curso, un reflejo de la cultura estética alcanzada por nuestra escuela primaria, institución que merece toda su simpatía habiendo conferido a esta Presidencia el alto honor de trasmitir sus felicitaciones a todo el personal técnico dependiente del Consejo y a aquellos profesores y escuelas que han tomado parte en el certámen que le fué tan grato presenciar y aplaudir; y que a la Presidencia del Consejo le es altamente satisfactorio trasmitir esas felicitaciónes que también hizo suyas el Excelentísimo Sr. Ministro de J. e I. Pública.-

19707 Complementaria 10.- Suspensión clases por

5° Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber dictado con fecha 24 del corriente, la siguiente resolución:
"Autorízase a la direc-

U

		"ción de la escuela complementaria n.º 10 del C. Escolar 5º sita Vieytes 1469, para que suspenda el funcionamiento de las clases de la citada escuela durante el día 27 del corriente, por efectuarse en dicho local y fecha la fiesta de terminación del curso escolar de la escuela diurna n.º 4 del citado Distrito".–	Fiestas fin de curso de escuela diurna 4 del C. Escolar 5º–
17.651	10/922	Declarar comprendida en los beneficios que acuerda el Volante n.º 31, a la maestra de segunda categoría de la escuela n.º 12 del C. Escolar 10; Srta Emma François, quién ha perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, y ubicarla en carácter de maestra-auxiliar en la escuela n.º 16 del referido C. Escolar, que cuenta con seis secciones de grado, por turno.	Consej. 10– Beneficios de Volante 31 a maestra escuela 12–
17.550	13/922	Aprobar el proceder observado por el C. Escolar 13º, al declarar feriado para las escuelas de su dependencia, el día 19 de octubre último, a fin de que el personal directivo y docente, concu–	Consej. 13º– Suspensión clases escuelas por festival.–

nieran al acto que se celebró en el local de la n.° 7 de su jurisdicción, recientemente bautizada con el nombre de "República de Méjico" y en el cual tomó parte la orquesta típica mejicana.

17756 18/922. Consejo 18° Beneficios Volante 31 a maestra escuela 16. —	Declarar comprendida en los términos a que se refiere la resolución del 3 de mayo de 1918 (Volante 31), por el término de un año, a la maestra de la escuela n.° 16 del C. Escolar 18°; Srta. María Emma Ticognani, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la misma escuela, la que cuenta con ocho secciones de grado en cada turno.
12.070 E/921. Consejo 9° Ubicación de preceptores en nocturnas C y D.-	1°.- Ubicar a los preceptores de escuela nocturna en disponibilidad Sres. Joaquín Riera y Luis Sixto Chara en las escuelas "C" del C. E. 9° donde existe una vacante por jubilación del señor Fermín del Prado y en la escuela D del mismo Consejo en que existe una sección vacante, debiendo cesar el suplente señor Héctor Bello.- 2°.- Disponer que la ubica

		"ción a que se refiere el artículo 1° se haga efectiva a partir del 1° de marzo próximo, debiendo continuar hasta tanto los citados maestros desempeñando sus tareas en las oficinas.–	
13.754	5/922.	–No hacer lugar al pedido de bonificación que formula la M.N.N. Srta Ilda Marina Speroni, por antigüedad de gestiones en los C.C.E.E. por estar establecido que dicho beneficio no alcanza a los egresados en escuelas normales del interior.–	Speroni – Denegándole bonificación.–
17.447	11°/922	–Aprobar la traslación propuesta por el Consejo Escolar 11° de las maestras Sra Zulema F. de Busto, y Srtas Elena R. Mendez Casariego, Beatriz Aust y Angélica Vatta Maglione, de la escuela n° 2 a la n° 15 de su dependencia con motivo del pase de la escuela n° 2 a su nuevo local.–	Consejo 11° – Trasla. maestras escuela 2.–
3629	14°/922.	–Aprobar el proyecto de reglamento y nómina de libros, aconsejados por Inspección Técnica General de la Capital, para regir la Biblio-	Inspección Técnica.– Reglamento biblioteca circulante

Ml

"General San Martín". — -teca Escolar Circulante" fundada por la Asociación de Fomento "General San Martín", conforme con lo dispuesto por resolución de 7 de agosto ppdo.-

17766 — Consejo 1º: Beneficio volante 31 a maestra escuela 10.- — 19º/922. — Declarar comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31) a la maestra de la escuela nº 10 del Consejo Escolar 1º, Srta Lucía de Vucci, debiendo prestar servicios en su carácter de maestra auxiliar en la nº 2 del mismo Distrito, que funciona con seis secciones de grado en cada turno.-

15.333 — Consejo 10º Postergando reintegro categoría maestro escuela 11.- — 10º/922. — Reservar hasta la sanción del Presupuesto para 1923, el expediente relativo a un pedido de reintegro de categoría formulado por el maestro de la escuela nº 11 del C. E. 10º Sr. José L. Monla Figueroa.

13.569 — Consejo 5º - Ofrecimiento servicios gratuitos — 5º/922. — Tener en cuenta para el curso escolar próximo, siempre que la ley de Presupuesto acuerde los recursos necesarios para la-

U

		designación de un profesor de dibujo para el turno de la tarde, de la escuela nº 1 del C.E. 5º los que como tal ofrece gratuitamente el profesor de la materia, del turno de la mañana de la referida escuela, Sr. Ernesto José de Angelis.-	profesor especial escuela 1.
17.299.	10/922	Aprobar el proceder del C.E. 10. por tratarse de un hecho consumado al haber trasladado a la escuela nº 9 de su dependencia, a la maestra de la nº 12 Srta Emilia Suizer, para ocupar la vacante existente en dicho establecimiento por ascenso de la titular Srta Orestina A. Vazquez, y manifestar al referido C.E. que en lo sucesivo debe dar cumplimiento a las disposiciones en vigor.-	Consejo 10. Traslación maestra escuela 12.-
18.889	I/922.	1º.- Para formar parte del personal docente de las escuelas complementarias, se requiere ser diplomado nacional o acreditar la idoneidad por medio de un exámen de competencia. 2º.- Desde el 1º de diciem_	Escuelas Complementarias.- Requisitos para desempeñar funciones docentes.-

Ml

" bre hasta el 1° de Febrero próximos, la Oficina de Estadística abrirá un registro de inscripción en el que se anotará prévia comprobación de su identidad, los aspirantes a las cátedras mencionadas, dejando constancia de la asignatura que desean dictar, firmando en dicho acto.-

3°.- Es requisito indispensable para inscribirse en las siguientes materias:

(a).- Aritmética y Castellano, poseer título de profesor o maestro normal nacional.-

(b).- Idiomas extrangeros, poseer diploma de la escuela normal de lenguas vivas, o ser profesor de enseñanza secundaria en idiomas.-

(c) Música, dibujo y Artes decorativos, Labores, reunir las condiciones que establece el artículo 1° del Volante n. 9 para la designación de profesores de ramos especiales en las escuelas diurnas.- En caso de no reunir esas condi-

Ml

"ciones, deberá rendir examen de competencia ante el H. Consejo.
(d). Contabilidad y dactilografía, ser diplomados en escuelas nacionales de comercio de la nación o rendir examen de competencia.-
(e) Taquigrafía, poseer título de taquígrafo expedido por una escuela nacional de comercio o rendir examen de competencia.-
(f), Dibujo industrial, electrotécnica, telegrafía y química, certificado de competencia de las escuelas especiales de la nación.-
(g) Higiene, puericultura y primeros auxilios, ser diplomados universitarios.
(h). Economía doméstica, certificado de competencia expedido por las escuelas profesionales de la nación.-
4°- Estadística exigirá, como requisitos indispensables para proceder a la inscripción de aspirantes:
(a) Certificado de vacuna.-
(b). Certificado de buena salud, expedido por la Inspección Médica de la Repar_

tición.-

Sección Provincias.

14.099. Mendoza. Trámite de expediente relativo a traslación visitador.-	I/922.	Pasar el expediente, relativo a la traslación a la provincia de Mendoza del Visitador de escuelas de Buenos Aires Sr Alejandro Cuyás Burgoa, a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, prévio informe de Inspección General de Provincias.-
4084 Elena.- Denegándole habilitación para integrar ternas de directôra.	E/922.	No hacer lugar al pedido formulado por la M.N.N. Srta Emma S. Lond de Elena, jubilada como inspectôra seccional de las escuelas fiscales de la provincia de Buenos Aires, para figurar en terna para el cargo de directôra de escuelas de la Capital.-
1798 Rodó.- Denegándole máximum de bonificación.-	B/922.	No hacer lugar al pedido de máximum de 15 puntos que formula la maestra auxiliar de la escuela nº 66 de Buenos Aires, Srta Elvira Jart Rodó, en razón de que la misma carece de título que exige la Ley de Educación Común para poder figurar en terna para puesto

		de maestra de grado en las escuelas de la Capital.	
18.934	B/922.	Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer que la escuela nº 84 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires) concurra al acto de la inauguración del monumento a Mitre erigido en la localidad.—	Buenos Aires. Concurrencia de escuela a inauguración monumento a Mitre.—
15.588	C/922.	Reservar hasta principios del próximo curso escolar el expediente referente a provisión de puesto de maestro ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Córdoba.—	Córdoba. Reservando pedido de maestro ayudante para Inspección.—
19198	I	Adoptar las medidas que respecto de la determinación del período de vacaciones para las escuelas nacionales de dichas provincias propone la Inspección General de Provincias a fs 17 del expte.	Inspección Provincias. Período de vacaciones para escuelas.—
14022	T/922	1º Aceptar y agradecer la cesión gratuita hasta fin de año, del local ocupado por la escuela nº 265 de Tucumán que hace la Compañía Azucarera Santa Lucía.—	Tucumán. Aceptación local para escuela 265.

2º- Disponer que por la Inspección General de Provincias se establezca el verdadero nombre de la localidad donde funciona la escuela, la que, según los cesionarios, se llama Santa Lucía y figura aquí como "Los Rodriguez".-

17.482 E. Buenos Aires. Agregado de nota a expediente relativo a sumario en escuela 96. -

B. -Mandar agregar a sus antecedentes la nota del Sr. Visitador Sr. Héctor V. Federico comisionado por la Inspección Gral de Provincias para completar el sumario instruido en la escuela nº 96 de Pueblo de Mayo (Buenos-Aires), y por la que dá cuenta que la directora, con todo su personal, ha clausurado las clases desde el 21 de agosto sin haber dado aviso.-

Sección Territorios.

16.310 C/922 Chubut -Nombramientos maestros escuela 26.-

Crear el segundo grado en la escuela nº 26 de Arroyo Percy (Chubut), por requerirlo el número de secciones en que está dividido el primer grado a cargo del director y nombrar maestra de cuarta categoría para atender

h

el nuevo grado, que se forma, a la Sra María F. de García, esposa del director, quien según la Inspección respectiva, tiene preparación suficiente para el desempeño del cargo y es propuesta por falta de normalistas que aspiren a dicho puesto:

Disponer que por Dirección Administrativa (Suministros) se provea a la mayor brevedad, a la escuela n.º 1 de Río Gallegos (territorio de Santa Cruz) el siguiente material escolar: — Santa Cruz. Provisión artículos a escuela 1.

un mapa mundi.–
un mapa Europa.–
Una colección cuadros de botánica.–
Veinte textos lectura para cuarto grado.–
Quince textos lectura para 5º grado.–
Veinte historia argentina por Grosso (3er grado).
Veinte historia argentina por Grosso (4º grado).–
Veinte instrucción Cívica por Guerrini.–
Cincuenta cuadernos caligrafía.–

Seis sillas. - Seis estufas salamandras pequeñas. -

18.388 - T/922. Pampa. - Anulación nombramientos. - Dejar sin efecto los nombramientos recaídos a favor de la Srta María Delia Alarirón y Sres Luis Lamperti y José Stevale, para las escuelas ns. 13, 104 y 6 de Pampa respectivamente, anulando las órdenes de pasaje que indica en el expediente la Inspección de Territorios. -

Sección Capital.

19.603 - A/922. - Mensaje de alumnos de escuelas de la provincia de Buenos Aires a sus colegas de la Capital. Archivar el expediente relativo al envío de un mensaje de los alumnos de las escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires, a sus compañeros de la Capital Federal y del que ha sido portadora una paloma mensajera de las que han tomado parte en la suelta efectuada con fecha de 19 del corriente a las 16 horas en la ciudad de La Plata.

12.393 E/922. Gasto por combustible para escuela - Autorizar el reintegro de la suma de cincuenta y nueve pesos m/n. invertidos en la adquisición

		de combustible por la dirección de la escuela de niños débiles n. 4 (Bompland y Loyola) debien-do imputarse el gasto al Decre-to del P. E. de 29 de marzo ppdo (art 3º).-	niños n. 4.-
13.528	D/922	Pasar el expediente con carác-ter de urgente a la Dirección Administrativa para que am-plie su información, expre-sando cuales son los sueldos y a cuanto ascenderían los haberes a que se alude a fs 1 del expte así como el estado de las partidas que el Presu-puesto asigne al efecto.-	Dirección Adminis-trativa.- Pidiéndole ampliación datos.-
19.606	E/922.	Hacer saber a las escuelas dependientes del H. Consejo el texto de la nota que el Minis-terio de Educación Pública de Méjico, remitió con fecha 17 del corriente por interme-dio del Excmo Señor E. E. y Minis-tro Plenipotenciario de dicha República a esta Repartición con motivo del bautismo de una escuela de ésta Capi-tal con el nombre de Repúbli-ca de Méjico, y que dice así: "La niñez mejicana, por mi conducto hace presente que ha recibido con verda-	Ministro de Méjico - Transmite mensaje de júbilo de escolares mejicanos por bauti-zo escuela con nombre de esa Nación

"dero júbilo la noticia de que se ha designado con el nombre de "República de Méjico" una escuela argentina y aplau de que nuestro gobierno haya correspondido a tan señalada muestra de afecto a nuestro país, aplicando a una de nuestras escuelas con el nombre de República Argentina.- Dígnese el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación hacerlo saber a la niñez de esa República hermana, con nuestros saludos muy afectuosos y nuestros sinceros votos por la prosperidad de su Patria".-

14.639 14/921. Consejo 14º Trámite de pedido equiparación título director escuela 10.- | Pasar a estudio de la Comisión de Ascensos de directores la nota elevada por el director de la nº 10 del C.E. 14º Sr. Emilio Rossi por la cual solicita equiparación de título.-

7930 2º/922. Consejos Escolares.- Reservando pedido autorización para designar su- | Reservar hasta el próximo curso escolar la resolución respecto del pedido de autorización a los C.C.E.E. de la Capital, para designar suplentes dia-

		rios para las escuelas nocturnas de sus respectivas dependencias.-	"plantes en nocturnas.-
14.487	D/922.	Aprobar el plan general de reparaciones de edificios fiscales a realizarse en las próximas vacaciones, con las reducciones introducidas por Dirección General de Arquitectura, debiendo, a tal efecto, llamarse a licitación pública, por el término de treinta días, conforme al pliego de bases y condiciones preparados por la citada Dirección.-	Dirección Arquitectura. Reparaciones generales de edificios.
14.525	D/922.	1º.- Disponer que los haberes de los empleados de las obras del "Instituto Bernasconi" a que se refiere la resolución de 30 de octubre último, se imputen a la partida del 10% para imprevistos de las mismas, que deberá incluirse en el Presupuesto y en el que oportunamente fué omitida.- 2º.- Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura, para que, con urgencia, informe si se prosiguen o no las obras	Instituto Bernasconi. Haberes de Sobrestantes y pedido de informes a Arquitectura.

del "Instituto Bernasconi" y si los sobrestantes llenan o no sus funciones.—

Comisionando al Vocal Dr Errea y al Secretario General Sr Guillot para realizar una gira por la Patagonia con objeto de intensificar la enseñanza primaria.—

Con el propósito de intensificar la enseñanza primaria en los territorios del Sud de la República, de acuerdo con las actuales necesidades de los mismos, y considerando que es de todo punto conveniente que uno de los miembros del H. Consejo inspeccione aquellos territorios y traiga al seno de éste las impresiones personales que reciba, a fin de orientar con la mayor precisión y eficacia la acción civilizadora que debe desarrollar la escuela primaria en la expresada zona,

1º.- Comisionar al Sr Vocal Dr Dn Fermín Errea y al Sr Secretario General don Víctor Juan Guillot, para que realicen una gira por los territorios de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, a fin de que:

(a) Visiten las escuelas na

cionales de los mismos.—
(b).—Estudien las localidades en que sea necesaria la creación de nuevas escuelas, quedando autorizados para establecerlas y designar el personal correspondiente con cargo de dar cuenta oportunamente.
(c) Gestionen cesiones gratuitas y donaciones de locales para el funcionamiento de escuelas.—
2º.—Autorizar a los señores Vocal doctor don Fermín Errea y Secretario General don Víctor Juan Guillot, para:
(a).—Acordar los pasajes y viáticos necesarios al personal que designen.—
(b) Invertir hasta la suma de cincuenta pesos m/n por local y por una sola vez, en gastos de reparación, blanqueo o pintura, en los casos en que sea indispensable para el funcionamiento de una escuela y siempre que se trate de una cesión gratuita o de una construcción en terreno fiscal.
(c).—Alquilar, en las locali-

"dades, donde no sea posible conseguir locales gratuitos, casas por el término de un año, sin perjuicio del contrato ad-referendum que debe celebrarse de acuerdo con la reglamentación en vigor.

(d) Utilizar los servicios de uno o más maestros con fin de levantar censos, alquilar casas, contratar fletes, etc a fin de dejar instaladas las escuelas en el menor tiempo posible.—

3°- La Dirección Administrativa despachará con la mayor diligencia los muebles y útiles que los Sres Vocal Dr. Dn Fermín Errea, y Secretario General don Victor Juan Guillot, soliciten con destino a las escuelas que establecieren.—

4°- Acordar al Sr Vocal Dr Dn Fermín Errea y al Secretario General don Victor J. Guillot, los pasajes correspondientes y una partida de cinco mil pesos m/n, para hacer frente a los primeros gastos que origine el cumplimiento de la misión.—

Mc

5º- Disponer que el Sr. Inspector General de Territorios deuelva a Dirección Administrativa los saldos que tuviera en su poder con destino a viáticos de los Visitadores y gastos varios (cinco mil pesos m/n) a los efectos del artículo anterior.

6º- Los gastos de movilidad, viáticos, pasajes, fletes, alquileres, telegramas, reparaciones, etc, etc, que se produzcan con motivo de esta resolución se imputarán a las partidas correspondientes que asigne el Presupuesto para 1923.-

17038 I Aprobar el siguiente plan de estudios para las escuelas complementarias, que propone la Inspección General de Escuelas Nocturnas: — Plan de estudios para escuelas complementarias.—

"Propósito General.-

La escuela complementaria, escuela de una democracia abre sus puertas para recibir, sin distinción de clases, a todo aquel que necesite o quiera aprovechar de sus beneficios con fines culturales o utilitarios, pro-

"moviendo, con ello, el bienes-
tar general (preámbulo y ar-
tículo 14 de la Constitución
Nacional).

Propósitos especiales.

1°- Dar a la enorme cantidad
de alumnos, que cumplien-
do el mínimum de instruc-
ción que señala la Ley, se
retiran prematuramente
de la escuela primaria
o secundaria para coo-
perar al sostenimiento de
sus hogares, los elementos
de cultura y perfecciona-
miento técnico necesa-
rio, para vencer los obs-
táculos con más facili-
dad, y elevarse por su pro-
pia energía e inteligencia
(finalidad del Artículo
12° de la Ley 1420).

2°.- Facilitar a la masa
adulta los conocimientos
necesarios para el mejor
desarrollo de sus aptitudes
técnicas para el trabajo,
aumentando su propio vali-
miento, representando así
el complemento de la cultu-
ra general, que le dió la es-
cuela primaria (Artículo

12 de la Ley 14201.-

3°- Ampliar, perfeccionar y completar los conocimientos y aptitudes de los egresados de colegios de enseñanza secundaria y normal, para facilitar en unos el progreso ascencional en la orientación elegida, y en otros mayor eficacia de sus servicios a la educación pública (Inciso 17- Artículo 57 de la Ley 14201)

4°- Complementar lo preceptuado en el artículo 6° de la Ley 1420 dando a las niñas las nociones de labores y economía doméstica que las necesidades de sus propios hogares reclaman y son indispensables al bienestar del mismo, con lo que llena una finalidad económica y moral.-

5°.- Inculcar en la mujer principios fundamentales, de eugénica, con el fin de disminuir la morbilidad infantil y propender al mejoramiento de la raza.-

6°.- La enseñanza de los ramos de cultura estética, contribuye a despertar en

el pueblo el gusto artístico, elevan el espíritu hacia el sentimiento de lo bello, y su aplicación en el hogar, hace agradable el ambiente, cimentando la moral y la virtud.-

7°.- Llenar los propósitos del inciso 18 del artículo 57 de la Ley 1420, creando salas de lectura recreativa, e instructiva, salas de conversación y bibliotecas populares, con objeto de vincular el pueblo a la escuela, y ejercitar así la acción social de ésta.

Finalidad.

Contribuir al mejoramiento intelectual, moral, social, higiénico y económico del pueblo, complementando en las masas, por medio de la influencia de la escuela, la educación y la destreza intelectual y técnica.-

Plan general.-

Para llenar los propósitos enunciados y la finalidad que se persigue, se dictarán en dichas escuelas, ramos de cultura general, estética

y de finalidad técnica.
Ramos de cultura general y estética
- Matemáticas.-
Idioma Nacional: redacción y recitación.-
Historia argentina (todas sus fases).-
Geografía económica argentina.-
- Música: teoría, solfeo - canto.
Dibujo de ilustraciones (didácticos).-
Dibujo aplicado y artes decorativas.-
Ortofonía (corrección del lenguaje).-
Es obvio señalar que en los ramos de finalidad práctica, se tendrá muy en cuenta su función estética.-
Estos cursos están destinados a aquellos que buscan extender su cultura y a los egresados de los colegios nacionales, y escuelas normales, que necesiten perfeccionarse en ramos fundamentales, para continuar sus estudios o para hacer más eficaz su enseñanza.-
Estos últimos se dictarán

Ml

en escuelas especiales, en las que, bajo la dirección de profesionales de indiscutida capacidad, recibirán también los maestros de las escuelas complementarias las direcciones pertinentes al mejor éxito de su labor (Inc 17 y 20 artículo 57 de la Ley 1420).-

Ramos de finalidad técnica.

-Aritmética comercial.-

Idioma nacional y correspondencia comercial.-

-Teneduría de libros y caligrafía.-

Dactilografía.-

Taquigrafía.-

Idiomas.-

Dibujo industrial (según la industria habitual del alumno).-

Electrotécnica, incluso radio-telefonía y telegrafía;

-Telegrafía.-

Química industrial.

-Música.-

Corte y confección.-

Labores en general (incluso tejidos nacionales).-

Dibujo aplicado a artes decorativas.

Higiene general, pueri-

cultura y primeros auxilios.
Economía doméstica.—
Ortofonía (corrección del lenguaje).
Los ramos se agruparán de acuerdo a las necesidades y aptitudes cuyo perfeccionamiento busca el alumno. Estas agrupaciones de materias no implican la enseñanza de un oficio determinado, sino demuestran la concordancia de las distintas aptitudes y conocimientos que es necesario perfeccionar en el alumno, de acuerdo con su ocupación o industria habitual.
La adquisición de los conocimientos de cada grupo significa poseer la "aptitud" de desempeñarse, por ejemplo, como dactilógrafo comercial, oficinista, o tener "aptitud" en las distintas especializaciones prácticas enseñadas en la escuela.— Se usan los nombres indicados (dactilógrafos), por ser universalmente aceptados.—

Al terminar cada curso, se otorgará, por la dirección de la escuela prévia las pruebas necesarias, un certificado de asistencia.
Al terminar un grupo y demostrado el aprovechamiento, se otorgará por la Inspección Técnica un certificado de "aptitud" de la especialidad o especialidades prácticas a que se haya dedicado el alumno.-
Para obtener certificado de aptitud como dactilógrafo comercial se requiere cursar:
-Aritmética comercial.
Teneduría de libros y caligrafía.-
Redacción comercial.-
Taquigrafía.-
Dactilografía.-
Idioma extrangero.-
Para Oficinista:
Idioma extrangero.-
Redacción.-
Taquigrafía.-
Dactilografía.-
Para Electrotécnicas:
Redacción.-

M

Aritmética
Dibujo industrial.-
Electrotécnica.-
Para química:
Redacción.-
Aritmética.-
Química industrial.-
Para puericultura:
Idioma nacional.-
Higiene.-
Puericultura.-
Primeros auxilios.-
Para telegrafía.-
Idioma nacional.
Idioma extranjero.
Telegrafía.-
Para labores.-
Idioma nacional.-
Labores.-
Para corte y confección.-
Idioma nacional.-
Aritmética
Corte y confección.-
Para economía doméstica.
Idioma nacional.
Higiene.-
Economía doméstica
Señalar los días viernes para celebrar las sesiones ordinarias del H. Consejo durante el período de vacaciones, de acuerdo con lo

Señalando día para sesionar en período de vacaciones.-

determinados en el artículo 12° del Superior Decreto de 25 de marzo de 1902 reglamentando algunos artículos de la Ley 1420, pudiendo citarse especialmente a sesiones extraordinarias en caso de que algún asunto lo requiriera.-

Director Escuelas de Chile.- Agradece acción escuela argentina en favor de damnificados.-

—Archivar el expediente relativo al envío de un telegrama del Sr. Director General de Educación de Santiago de Chile don Darío E. Salas por el cual en nombre de los maestros y niños de aquella república presenta al H. Consejo, maestros y escolares argentinos, la expresión de su viva gratitud ante la generosa iniciativa en favor de los damnificados por el último terremoto.-

Entre líneas a fs 126 renglones 20 y 21 y fs 139 renglones 12 y 13, "que", y "se", respectivamente Vale.-

Sobre raspado a fs 146 renglón 1, fs 147 renglón 13, fs 149, renglón 6, "él", "complementar" y "argentina", respectivamente,

Vale._ Sobre raspado a fs 151 renglón 27 "especializaciones"- Vale._

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas._

Jorge A. Brero

[signature]